

## ANEXO XI

- Fichero "Registro Civil"  
Fichero que contiene los datos de los ciudadanos/as que nacen, contraen matrimonio, fallecen,... en Pasarón de la Vera.
- Usos previstos:  
- Inscripción de los ciudadanos.
- Responsable del Fichero:  
- Ayuntamiento de Pasarón de la Vera.
- Colectivos afectado:  
- Ciudadanos/as.
- Datos Identificativos:  
- Nombre y Apellidos.  
- DNI/NIF.  
- Dirección.  
- Teléfono.  
- Correo electrónico.
- Datos de Características Personales:  
- Fecha de Nacimiento.  
- Lugar de Nacimiento.  
- Edad.  
- Sexo.  
- Nacionalidad.  
- Datos de Estado Civil.  
- Datos de Familia.
- Medidas de Seguridad:  
- Nivel Básico.
- Sistema de tratamiento:  
- Modo Mixto.
- Procedimiento de recogida de datos:  
- A través de soporte papel.
- Procedencia:  
- El propio interesado o su representante legal.
- Comunicaciones de datos:  
- Organismos de la seguridad social.
- Transferencias Internacionales:  
- No existe ninguna transferencia internacional.

Pasarón de la Vera, 15 de febrero de 2010.- El Alcalde, JOSE MARÍA CAMPO SÁNCHEZ.

1120

## MIAJADAS

## Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2010 se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Técnico de Administración General para este Ayuntamiento de Miajadas, mediante sistema de concurso-oposición libre.

«Decreto n.º 240/2010 de 18 de febrero, por el que se aprueban las bases para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración General.

Vista la oferta de empleo publico correspondiente al ejercicio del año 2.009, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 1325/2009, de 10 de diciembre y publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 248 de fecha 29

de diciembre de 2009 para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General, Grupo A1 de la escala Administración General, Subescala Técnica, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

## RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza vacante arriba referenciada, según la siguiente literalidad:

## BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

## PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de Concurso-Oposición libre, de UNA plaza de TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, integrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2.009 aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 1325/2009 de 10 de diciembre y publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 248 de fecha 29 de diciembre de 2009, y dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, estando sujetas a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en las presentes bases serán de aplicación al procedimiento selectivo de la Ley 7/2007 de 2 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes de Régimen Local; Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas a que debe acogerse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Decreto 201/1995 de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y demás normativa de general aplicación.

## SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para tomar parte en dicho concurso-oposición libre, será necesario reunir en la fecha de expiración del

plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

a. Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil.

b. Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público<sup>1</sup>.

c. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

e. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

#### TERCERO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, según Anexo II, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases Generales para la plaza que se opta, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miajadas, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este último anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

La solicitud deberá ir acompañada por:

— Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

— Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

— Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 30,00 euros, y que deberá ingresarse a favor del Ayuntamiento de Miajadas en la cuenta n.º 2099-0011-23-0070019408.

#### CUARTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Asimismo, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicas por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

#### QUINTO. Tribunal Calificador

De acuerdo a lo establecido en el art. 60 de la Ley 7/2007 de 2 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

— Presidente.- Un funcionario, con titulación igual o superior a la plaza convocada.

— Vocales.-

· Un funcionario de la Junta de Extremadura, con titulación igual o superior a la plaza convocada.

· Tres funcionarios, con titulación igual o superior a la plaza convocada, actuando uno de ellos como Secretario.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos, conforme establece el artículo 29 del citado Cuerpo Legal.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas, a los efectos de percepción de asistencias, se clasifica en la categoría II del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria.

#### SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases diferenciadas, celebrándose en primer lugar la fase de concurso, que será previa a la de oposición y que no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de esta última fase, que tendrá lugar a continuación.

##### FASE DE CONCURSO

El Tribunal valorará exclusivamente los méritos presentados en documentos debidamente acreditados por los aspirantes antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

En esta fase de concurso se valorarán los méritos relacionados con la carrera, el nivel de formación y la antigüedad, según el Baremo que se describe a continuación.

Las puntuaciones totales otorgadas a los aspirantes en concepto de valoración de méritos serán hechas públicas en el tablón de edictos de la Corporación, con anterioridad o simultáneamente a la publicación de las calificaciones del primer ejercicio.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

##### BAREMO DE MERITOS

###### A) FORMACIÓN

1.- Por cada curso:

- De 50 a 99 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 100 a 199 horas de duración: 0,30 puntos.
- A partir de 200 horas de duración: 0,50 puntos.

La puntuación máxima para este apartado será de 2,5 puntos.

2.- Otros:

- Por otras licenciaturas y por cada doctorado/master igual o superior a 600 horas: 1,5 puntos

La puntuación máxima para este apartado será de 1,50 puntos.

A tales efectos sólo se puntuarán aquellos cursos que tengan relación directa con el contenido de la plaza a la que se aspira, impartidos por Centros, Organismos o Instituciones de carácter público, o que se hubieran celebrado con la autorización expresa de los mismos, a criterio del Tribunal.

###### B) EXPERIENCIA LABORAL

a. Por cada año completo de servicios prestados en la Administración Pública en puesto de igual categoría al que se opta, 0,3 puntos/año, no siendo computables fracciones de año. La puntuación máxima para este apartado no superará los 5,00 puntos.

###### FASE OPOSICION:

Los ejercicios de las pruebas de oposición serán obligatorios y eliminatorios, calificándose hasta un máximo de 10 puntos cada uno, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

**PRIMER EJERCICIO.-** Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta preguntas con respuestas múltiples, tipo test, elaboradas por el Tribunal, de las que sólo una será correcta. Las preguntas se referirán al temario contenido en el Anexo I de esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora.

**SEGUNDO EJERCICIO.-** Consistirá en resolver un supuesto práctico determinado por el Tribunal, correspondiendo a temas contemplados en el programa.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora.

Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

A) Calendario de realización de las pruebas. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se dará a conocer junto con la publicación de las listas de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Si, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio deberá publicarse en el BOP de Cáceres.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligada la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOP de Cáceres.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriormente, o en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas, con doce horas al menos de antelación al comienzo de la misma, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

B) Identificación de los aspirantes. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

En la realización de los ejercicios se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

C) Llamamiento y orden de actuación de los aspirantes. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derechos a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos un mes desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y no podrá exceder de nueve meses el tiempo comprendido entre dicha publicación y el comienzo de los ejercicios.

Desde la terminación de un ejercicio y el Comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

#### SÉPTIMO. Calificación

La puntuación de cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos, resultados eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios correspondientes, a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación.

En caso de empate se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si persistiera, en los siguientes por su orden.

#### OCTAVO. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nom-

brados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento (art. 36 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, de la Ley Articulada de Funcionarios civiles del Estado).

#### NOVENO. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Miércoles a 18 de febrero de 2010.- EL ALCALDE,  
Antonio Díaz Alías.

#### ANEXO I

#### TEMARIO

#### MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Estado social y democrático de Derecho. Valores superiores en la Constitución Española. Procedimiento de reforma.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona. El recurso de amparo.

Tema 3. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. La tutela del Rey. El refrendo.

Tema 4. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Elaboración de las leyes. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 5. El Gobierno. Composición, duración, responsabilidad y funciones del Gobierno. Designación y remoción del Presidente del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La Ley del Gobierno.

Tema 6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. Organización judicial española. El Ministerio Fiscal. El poder judicial y las entidades locales.

Tema 7. El Tribunal Constitucional. Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. Composición, designación, organización y funciones. El sistema español de control de la constitucionalidad de las leyes.

Tema 8. La Administración General del Estado. Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. La estructura departamental y los órganos superiores. La Administración periférica. Los órganos consultivos. La Administración General del Estado en el exterior.

Tema 9. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Organización política y administrativa. Los Estatutos de Autonomía. Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 10. El Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 11. La Administración Local. Evolución del régimen local español. Principios constitucionales. Entidades que la integran. El marco competencial de las entidades locales.

Tema 12. La autonomía local: significado y alcance. Garantía institucional de la autonomía local. La doctrina del Tribunal Constitucional. Fuentes del ordenamiento local. Legislación estatal sobre régimen local: fundamento constitucional y naturaleza. Legislación autonómica sobre régimen local: relaciones con la estatal. Problemática de la aplicación a las entidades locales de las leyes estatales y autonómicas de carácter sectorial.

Tema 13. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias. Organización y competencias. El Comité de las Regiones. La unión económica y monetaria.

Tema 14. El Consejo de Europa. La Carta Europea de la Autonomía Local. Especial referencia a los aspectos económicos y financieros de la Carta. Su posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

Tema 15. El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y Derecho derivado. Directivas y reglamentos comunitarios. Derecho comunitario y derecho de los países miembros. Derecho comunitario y Comunidades Autónomas.

Tema 16. El principio de legalidad. La Ley: concepto y caracteres. Clases de leyes. Elaboración de las leyes. Normas del Gobierno con fuerza de ley. Tratados Internacionales como norma de derecho interno. Relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. Leyes estatales y autonómicas. Legislación básica, bases de legislación y de ejecución.

Tema 17. El Reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Función y fundamento. Distinción de figuras afines. Procedimiento de elaboración. Relaciones entre la Ley y el Reglamento. Límites de la potestad reglamentaria. Defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y órdenes de servicio.

Tema 18. Los conceptos de Administración Pública y de Derecho Administrativo. La sumisión de la Administración al Derecho. El principio de legalidad. Potestades regladas y discrecionales. Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites y fiscalización de la discrecionalidad. Fuentes del Derecho Administrativo: su jerarquía. Los principios de organización administrativa.

Tema 19. La relación jurídico-administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases y capacidad. El administrado: concepto y clases. Capacidad del administrado y causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado. Derechos subjetivos e intereses legítimos.

Tema 20. Régimen jurídico de las Administraciones Públicas. Principios generales. La competencia de los órganos de las Administraciones Públicas. Abstención y recusación.

Tema 21. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos. Eficacia. El principio de autotutela declarativa. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación.

Tema 22. La invalidez del acto administrativo. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración. La acción de nulidad: procedimiento, límites. La declaración de lesividad. Revocación de actos. Rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 23. El procedimiento administrativo. Los interesados en el procedimiento. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 24. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. Contenido de la resolución expresa. La terminación convencional. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 25. La coacción administrativa: el principio de autotutela. La ejecución forzosa de los actos administrativos: medios y principios de utilización.

Tema 26. Revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 27. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. Procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia. Recursos contra las sentencias. Ejecución de las sentencias.

Tema 28. La potestad sancionadora. Principios informadores. El procedimiento sancionador.

Tema 29. La responsabilidad de la Administración. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Especial referencia a los procedimientos en materia de responsabilidad.

Tema 30. Principios constitucionales del Derecho Financiero. Principios relativos a los ingresos públicos: legalidad y reserva de ley, generalidad, capacidad económica, igualdad, progresividad y no confiscatoriedad. Principios relativos al gasto público: legalidad y equidad, eficacia, eficiencia y economía en la programación y ejecución del gasto público.

Tema 31. El presupuesto: concepto y función. Principios presupuestarios. La Ley de Presupuestos en el ordenamiento español: naturaleza jurídica. Efectos de

la Ley de Presupuestos sobre el gasto y sobre los ingresos públicos. El derecho presupuestario. Las Leyes de Estabilidad Presupuestaria. La Ley General Presupuestaria: principios generales. Los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública.

Tema 32. La relación jurídica tributaria. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Base liquidable. El tipo de gravamen. La cuota tributaria. La deuda tributaria.

Tema 33. El municipio. Concepto. El municipio como entidad básica de la organización territorial del Estado, como entidad representativa de los intereses locales y como organización prestadora de los servicios públicos. El término municipal. Creación y supresión de municipios. Alteración de términos municipales. Organización territorial del municipio. La población y el empadronamiento. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 34. La provincia como entidad local. Persistencia de su doble condición de entidad local y circunscripción para la prestación de servicios estatales. El papel de la provincia en la configuración del Estado de las Autonomías. Órganos de gobierno y administración de la provincia. Atribuciones de los distintos órganos de gobierno.

Tema 35. Organización municipal. Principios fundamentales. El Alcalde. Competencias. Los Tenientes de Alcalde. Otros órganos unipersonales en la gestión desconcentrada del municipio: su relación con el Alcalde. Los grupos políticos.

Tema 36. El Ayuntamiento Pleno. Composición y competencias. La Junta de Gobierno Local: composición, nombramiento y competencias. Las Comisiones Informativas. La Comisión Especial de Cuentas. Las Juntas de Distritos y otros órganos de gestión desconcentrados. Participación vecinal en la gestión municipal.

#### PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. Las competencias municipales. Sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Servicios mínimos. Reserva de servicios. Actividades complementarias.

Tema 2. Los regímenes municipales especiales. El régimen de concejo abierto. Los municipios con estatuto jurídico especial. Las entidades locales territoriales de ámbito inferior al municipal. Las comarcas en el Derecho Español. Las Entidades Asociativas, con referencia especial a las Mancomunidades. Las Áreas Metropolitanas: régimen actual.

Tema 3. La potestad reglamentaria de las entidades locales. Reglamento Orgánico. Ordenanzas Municipales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Límites de la potestad reglamentaria local. Impugnación ante los Tribunales. Los bandos: naturaleza, publicación, límites e impugnación.

Tema 4. Estructura orgánica del Ayuntamiento de Miajadas.

Tema 5. Las elecciones locales. Principios de la legislación electoral vigente. Los partidos políticos en la representación local. El distrito electoral. Electores y elegibles. Causas de inelegibilidad e incompatibili-

dad. Elección de Concejales y Alcaldes. La moción de censura y cuestión de confianza en el ámbito municipal. El estatuto de los miembros electivos.

Tema 6. Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones Locales. Las sesiones: clases, requisitos y procedimiento de constitución y celebración. Los acuerdos de las Corporaciones Locales: clases y formas de adopción. Sistemas de votación y cómputo de mayorías. Informes del Secretario y del Interventor. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos.

Tema 7. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. El Registro de documentos. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos de los entes locales.

Tema 8. Relaciones entre la Administración Local y las restantes Administraciones Públicas. Fórmulas de cooperación, colaboración y coordinación. Técnicas de control. Disolución de las entidades locales. Impugnación y suspensión de actos y acuerdos locales en caso de conflicto con la Administración estatal y autonómica. Impugnación por las Corporaciones Locales de disposiciones y actos de otras Administraciones Públicas que lesionen su autonomía.

Tema 9. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. El fomento: estudio especial de las subvenciones. Normativa estatal y ordenanzas reguladoras. La actividad de policía: intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas. Clases. La policía de la seguridad pública.

Tema 10. La iniciativa económica de las entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Municipalización y provincialización de servicios locales. Formas de gestión de los servicios públicos locales. Gestión directa.

Tema 11. Gestión indirecta de servicios públicos: la concesión. Concepto y naturaleza. Elementos. Potestades de la Administración. Derechos y obligaciones del concesionario. Relaciones del concesionario con los usuarios. Extinción de la concesión. Otras formas de gestión indirecta de los servicios públicos.

Tema 12. Bienes de las entidades locales I. Bienes de dominio público. Concepto, naturaleza y elementos. Régimen jurídico. Afectaciones y mutaciones demaniales. Utilización del dominio público. La concesión demanial.

Tema 13. Bienes de las entidades locales II. Bienes patrimoniales. Concepto, naturaleza y elementos. Adquisición y enajenación de los bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales para la defensa de sus bienes. Uso y explotación de los bienes y derechos. Bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 14. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. Procedimiento expropiatorio general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

Tema 15. Personal al servicio de las entidades locales I. Clases de personal y régimen jurídico. Principales novedades introducidas por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público e incidencia en el ámbito local. Funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Tema 16. Personal al servicio de las entidades locales II. La función pública local. Clases de funcionarios locales. Instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Instrumentos reguladores de los recursos humanos: oferta de empleo, planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 17. Personal al servicio de las entidades locales III. Acceso al empleo local. Sistemas selectivos. Extinción de la condición de empleado público. Régimen de provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas de los funcionarios locales. El personal laboral.

Tema 18. Personal al servicio de las entidades locales IV. La relación estatutaria. Derechos de los funcionarios locales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Deberes de los funcionarios locales. Régimen disciplinario. Régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. Régimen de incompatibilidades.

Tema 19. Régimen jurídico de los contratos del sector público I. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos. Tipos de contratos. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario.

Tema 20. Régimen jurídico de los contratos del sector público II. Objeto, precio y cuantía del contrato. Garantías exigibles en la contratación. Preparación de contratos por las Administraciones Públicas.

Tema 21. Régimen jurídico de los contratos del sector público III. Selección del contratista y adjudicación de los contratos. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

Tema 22. Régimen jurídico de los contratos del sector público IV. Contrato de obras. Contrato de concesión de obra pública.

Tema 23. Régimen jurídico de los contratos del sector público V. Contrato de gestión de servicios públicos. Contrato de suministro. Contratos de servicios.

Tema 24. Derecho Urbanístico I. Evolución histórica de la legislación urbanística española. La Carta europea de Ordenación del Territorio. El marco constitucional del urbanismo. Distribución de competencias entre Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales. Doctrina del Tribunal Constitucional. Leyes autonómicas de ordenación territorial.

Tema 25. Derecho Urbanístico II. Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo. Principios generales. Condiciones básicas de la igualdad en los derechos y deberes constitucionales de los ciudadanos. Bases del régimen del suelo.

Tema 26. Derecho Urbanístico III. Régimen de valoraciones urbanísticas. Expropiación forzosa y

responsabilidad patrimonial. Función social de la propiedad y gestión del suelo. Régimen jurídico urbanístico.

Tema 27. Derecho Urbanístico IV. Ley del Suelo de Extremadura. Principios generales. Competencias urbanísticas y de ordenación del territorio. Instrumentos de ordenación del territorio.

Tema 28. Derecho Urbanístico V. Régimen urbanístico del suelo en la Ley del Suelo de Extremadura.

Tema 29. Derecho Urbanístico VI. Planeamiento urbanístico municipal en la Ley del Suelo de Extremadura

Tema 30. Derecho Urbanístico VII. Gestión urbanística y patrimonios públicos de suelo en la Ley del Suelo de Extremadura.

Tema 31. Derecho Urbanístico VIII. Intervención administrativa y protección de la legalidad urbanística en la Ley del Suelo de Extremadura.

Tema 32. La Hacienda Local en España: principios constitucionales. El principio de reserva de ley en materia tributaria. El principio de suficiencia de las Haciendas Locales. Las potestades tributaria y financiera de los Entes Locales.

Tema 33. Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Ámbito de aplicación y principios generales. Recursos de las entidades locales.

Tema 34. Ordenanzas Fiscales. Contenido. Elaboración, publicación y publicidad. Recurso contencioso administrativo. Vigencia.

Tema 35. Tributos. Concepto, elementos y clases. La relación jurídica tributaria. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Responsables. Capacidad de obrar. Domicilio fiscal. Gestión tributaria de la Administración Local.

Tema 36. Tasas. Precios públicos. Contribuciones especiales.

Tema 37. El Presupuesto General de la Entidad Local. Ámbito temporal. Contenido. Estructura presupuestaria. Elaboración, aprobación y entrada en vigor. Prórroga. Modificaciones de créditos. Ejecución. Liquidación.

Tema 38. La imposición local. Hecho imponible. Base imponible. Comprobación de valores. Base liquidable. El tipo de gravamen.

Tema 39. Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Impuesto sobre Actividades Económicas. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 40. Participación de los municipios y de las provincias en los tributos del Estado. Regímenes especiales. La cooperación del Estado a las inversiones de las Entidades Locales. Los Fondos de la Unión Europea para las Entidades Locales.

Tema 41. Controles interno y externo de la actividad económico-financiera de las Entidades locales. La función interventora. El Tribunal de Cuentas. Órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Funciones fiscalizadoras y jurisdiccionales.

Tema 42. Autorizaciones administrativas. Infracciones y sanciones municipales. Clases. Órganos competentes. Graduación. Prescripción y caducidad. Procedimiento sancionador en la esfera de la Administración Local.

Tema 43. Legislación sobre Protección del Medio Ambiente en Extremadura. Competencias municipales en materia de protección del medio ambiente.

Tema 44. Evaluación de Impacto Ambiental. Legislación aplicable. Objeto. Fines. Competencias. Informe Ambiental. Calificación Ambiental. Procedimientos y análisis ambientales.

Tema 45. Control de actividades. Licencias municipales de obras y de actividad. Procedimiento de otorgamiento de licencias de actividad. Tramitación ambiental de licencias de actividad. Actividades sujetas a calificación ambiental.

Tema 46. Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Potestad sancionadora. Infracciones y sanciones. Procedimiento sancionador

Tema 47. Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales. Objeto y carácter de la normativa. Ámbito de aplicación. Definiciones.

Tema 48. El Texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios. La Ley del Estatuto de los Consumidores de Extremadura.

Tema 49. Ley general de publicidad. Ley de defensa de la competencia. Ley de competencia desleal.

Tema 50. Ley de ordenación del comercio minorista. Ley de Comercio de Extremadura. Ley de servicios de la sociedad de la información y del comercio electrónico.

Tema 51. La Ley del Contrato de Seguro.

Tema 52. La Ley de protección de datos de carácter personal. Reglamento de desarrollo.

Tema 53. Regulación de la información administrativa y atención al ciudadano de Extremadura. La Carta de los derechos de los ciudadanos de Extremadura

Tema 54. Ordenanza del Mercado de abastos de Miajadas. Ordenanza del mercadillo y mercados ocasionales de Miajadas. Ordenanza de Perros de Miajadas. Ordenanza de Piscinas de Miajadas. Ordenanza de la medida y evaluación de ruidos producidos por ciclomotores motocicletas y análogos de Miajadas.

#### ANEXO II (MODELO DE INSTANCIA)

D. \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_,

#### EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL mediante el sistema de Concurso-oposición libre.

CUARTO. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen y la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Por todo ello,

#### SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

SEGUNDO. Convocar las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza arriba referenciada.

TERCERO. Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha del anuncio de este último la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Díaz Alías en Miajadas, a dieciocho de febrero de dos mil diez.- EL ALCALDE.- ANTE MI.- LA SECRETARIA.- Fdo: Antonio Díaz Alías.- Fdo: Rosa Mª. Murillo Fuentes.- Rubricado»

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Miajadas, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya pro-

ducido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Miajadas a 18 de febrero de 2010.- EL ALCALDE,  
Antonio Díaz Alías.

1179

### VALENCIA DE ALCÁNTARA

Edicto

Habiendo sido aprobado en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/02/2010, el Padrón de Vados correspondiente al año 2010, se expone al público por plazo de 15 días, para que los interesados puedan efectuar reclamaciones contra el mismo.

Valencia de Alcántara a 18 de febrero de 2010.- El Alcalde, Luis Cándido Moreno Morgado.

1176

### CABAÑAS DEL CASTILLO

Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y publico en general que se encuentran expuestos al público, por espacio de 15 días naturales, a efecto de examen, y reclamaciones y notificación colectiva los padrones de Recogida de Basura y Suministros de agua correspondiente al segundo semestre de 2009.

Una vez resueltas la reclamaciones, si las hubiere, los recibos de dichos padrones que no se encuentren domiciliados estarán expuestos al cobro en periodo voluntario de un mes, a partir de la fecha en que finalice la exposición publica, transcurrido dicho plazo las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengaran el recargo correspondiente.

Los interesados podrán interponer en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este Edicto en el BOP, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, de conformidad con el art 14 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Cabañas del Castillo a 19 de febrero de 2010.- El Alcalde, Julio García Vizcaíno.

1194

### DESCARGAMARÍA

Anuncio

Para general conocimiento se hace saber que el Ayuntamiento tiene la intención de ceder gratuitamente 665 metros cuadrados de terreno de naturaleza urbana, ubicados al sitio o Paraje "El Álamo" dentro de este Término Municipal, a la Junta de Extremadura (Agencia de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, para la construcción de 5 viviendas de promoción pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1 F) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública el expediente por término de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier interesado pueda presentar en el expresado plazo las alegaciones o reclamaciones que tengan por conveniente.

El expediente podrá consultarse en horario de oficina de lunes a viernes en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Descargamaría, 15 de febrero de 2010.- El Alcalde,  
Ángel García Luis.

1193

### ALMARAZ

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2010, se aprobó la adjudicación definitiva del arrendamiento del bien patrimonial «vivienda sita en C/ Moralejo, n.º 7 de Almaraz», lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Almaraz
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Arrendamiento de vivienda de propiedad municipal sita en C/ Moralejo, nº. 7 de Almaraz.

b) Duración del contrato: cinco años.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato:

Precio: noventa y cinco euros al mes.

5. Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: 15 de febrero de 2010.
- b) Contratista: D.ª Rosa M.ª Barquilla Cantalejo.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de la adjudicación: 95 euros al mes.

En Almaraz a 16 de febrero de 2010.- La Alcaldesa.-  
M.ª Sabina Hernández Fernández.

1143